Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 26/12 I.M.

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA, ADJUDICA POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA CENTRAL MOTOS SRL, LA PROVISION DE LAVADORA Y DESMALEZADORA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS.

Ciudad de Santa Fe, 27 de febrero de 2012

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Adquisición de lavadora y desmalezadora en fecha 27/02/2012 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas Id N° 232140.

CONSIDERANDO: Que, en la primera fecha fijada se ha presentado tres oferentes; cuyas propuestas son las siguientes: AGRO CAMPO 10.900.000; CENTRAL MOTOS SRL 8.400.000 Y AMERICA NEUMATICOS 9.060.000;

Que, analizada la propuesta presentada, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "CENTRAL MOTOS SRL" para los servicios concursados, por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

Que, el comité de Evaluación ha recomendado la Adjudicación y se ha fundado en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC y del Comité de Evaluación:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA CENTRAL MOTOS SRL, LA PROVISION DE LAVADORA Y DESMALEZADORA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS, POR UN MONTO DE 8.400.000 Gs. (ocho millones cuatrocientos de guaraníes), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Cristian A. Much
Secretario General

Joaquím Lopes Matheus
Intendente